RESOLUCION DIRECTORAL Nº 269 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 16 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 112103 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, proveniente de la quebrada Shayapuaico, ubicada en el caserío Shayapuaico, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nª 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recursos natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, el artículo 51º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, por Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2012, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; en cuyo literal b) del numeral 6.2 del punto 6, establece las condiciones para la formalización, entre otras que los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad correspondiente, para el caso del uso agrario, la organización de usuarios deberá estar reconocida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 446-2017-ANA-DGOIH de fecha 23 de febrero de 2017, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, reconoció al Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos";

Que, mediante escrito del visto, el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", solicitó a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, proveniente de la quebrada Shayapuaico, ubicada en el caserío Shayapuaico, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad,. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua conforme a la exigencia de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 015 -2017-ANA-AAA.M.AT/EVS, el Área Técnica, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda delimitar la infraestructura Hidráulica del Bloque de Riego, así como, otorgar a favor del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en bloque, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 30 351,91 m^3, equivalente a un caudal de hasta 3,22 l/s, proveniente de la quebrada Shayapuaico, ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 171 800E – 144 583 N El punto centroide donde se hace uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 171 153 E – 9 144 206 N, en beneficio de (39) usuarios, área bajo riego de 3,90 ha. Políticamente ubicado en el caserío Shayapuaico, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro Nº 01;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELIMITAR el Bloque de Riego, del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos, el mismo que está conformado por: una (01) bocatoma permanente de 2,30 m de longitud, con un barraje y muro de encauzamiento con una ventana de captación de 0,30m x 0,30m de ancho y alto ancho en la margen izquierda de quebrada; un canal de derivación de 0,35 m de ancho por 0,30 m de alto de una longitud de 1564 m de longitud; una rápida de 45° de 2 m de caída y poza disipadora de energía y con tomas laterales con compuertas de fierro de 0,35 m x 0,40m de ancho y alto.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en bloque, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 30 351,91 m^3, equivalente a un caudal de hasta 3,22 l/s, proveniente de la quebrada Shayapuaico, ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 171 800E – 144 583 N El punto centroide donde se hace uso del agua se identifica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur: 171 153 E – 9 144 206 N, en beneficio de (39) usuarios, área bajo riego de 3,90 ha. Políticamente ubicado en el caserío Shayapuaico, distrito Marcabal, provincia Sánchez Carrión, región La LibertadLa Asignación Hídrica se muestra en el cuadro Nº 01. La relación de beneficiarios se muestra en el Anexo Nº 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro Nº 01: Asignación Hídrica

Quebrada	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL m^3												Volumen Total m^3
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Shayapuaico	(l/s)	0,00	0,00	0,00	0,00	1,36	2,00	2,65	3,22	2,11	0,00	0,13	0,00	
	(m^3)	0,00	0,00	0,00	0,00	3 642,62	5 184,00	7 097,76	8 624,45	5 469,12	0,00	336,96	0,00	30 354,91

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados de la quebrada Shayapuaico. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios detallados en el Anexo Nº 01, servirá de base, para que el titular de la Licencia de Uso de Agua, emita Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huamachuco, para su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huamachuco, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución Directoral, al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Pampa Los Eucaliptos", y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Yamobamba Chusgon Margen Izquierda del Río Marañón Clase B, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. José Mario Bazan Aliaga
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 269 -2018-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Beneficiarios que acreditaron la Titularidad de sus predios.

N°	DEL USUARIO		Datos del Predio				Del Bloque de Riego				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Código Catastral	Area Total ha	Area BAJO RIEGO. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captacion (WGS 84 - Zona 18 S) Este	Norte	
1	MARIA VIRGINIA CABALLERO PEÑA	42371383		S/UC	0,3816	0,1000					778,33
2	MARIANO ESTEBAN GARUS VERA	26925749	LA PAMPA	S/UC	0,3551	0,1000					778,33
3	SANTOS ELIAS OLOYA NICOLAS	19564876	LAS MENTAS	S/UC	0,0189	0,1000					778,33
4	JUAN CONFESOR GRAOS TICLIA	41354338	LA FLOR DE LA CA	S/UC	0,3889	0,1000					778,33
5	GENARO DECIDERIO GRAUS GRAUS	26957019	TAYANGA	S/UC	0,2978	0,1000					778,33
6	JULIO RICARDO GRAOS RODRIGUEZ	19544040		S/UC	0,7000	0,1000					778,33
7	NOE CONCEPCION GRAOS RAMIREZ	46673560		S/UC	0,6404	0,1000					778,33
8	WILBER CESAR GRAUS GONZALES	42051947	LA HIERBA SANTA	S/UC	0,4304	0,1000					778,33
9	PEDRO GRAUS VERA	26925737	LA LOMA	S/UC	0,9034	0,1000					778,33
10	JAVIER CARMEN GRAUS RAMIREZ	71633647	LA CORTADERA	S/UC	0,6808	0,1000					778,33
11	MANUEL JOSE RAMIREZ FABIAN	19546622	EL ALIZO	S/UC	0,3790	0,1000					778,33
12	MARIA SANTOS RAMIREZ FABIAN	19547034	LA ZARZA	S/UC	0,4577	0,1000					778,33
13	TEOFILA ELVIRA RAMIREZ FABIAN	44092980		S/UC	0,2299	0,1000					778,33
14	PEDRO BERNANDINO PEÑA RAMIREZ	19544237	EL SAUCO	S/UC	1,4871	0,1000					778,33
15	AMBROCIO BALLENA ANTICONA	19546594	LA SARSA	S/UC	0,9331	0,1000					778,33
16	SANTOS DEMETRIO VICTORIO NICOLAS	19545914	EL DESMONTE	S/UC	0,9248	0,1000					778,33
17	ALEJA JOSEFA LAYZA BACA	19570012		S/UC	0,5555	0,1000					778,33
18	SANTOS CLAUDINA GONZALEZ VALDERRA	2926450	LA PAMPA	S/UC	0,5179	0,1000					778,33
19	SANTOS NESTOR ACEVEDO CIRNEROS	19575891	LA CUCHILLA	S/UC	0,8831	0,1000	Pampa de los Eucaliptos	Pampa de los Eucaliptos	171800	9 144 583	778,33
20	ROGELIO DE LA CRUZ GAITAN	19546744	SHAYAPUAICO	S/UC	0,6939	0,1000					778,33
21	JULIO GONZALO DE LA CRUZ GAITAN	19576058		S/UC	0,3438	0,1000					778,33
22	FLOR DE MARIA GRAOS RUIZ	40403109	EL CAPULI	S/UC	1,0700	0,1000					778,33
23	GRACIANO URVANO SANDOVAL FERNAND	19544405	TAYANGA	S/UC	5,7580	0,1000					778,33
24	CIRILO MOISES GRAOS RUIZ	43485008	LA CHILCA	S/UC	0,5089	0,1000					778,33
25	ANDREA PETRONILA RUIZ CRUZ	19544406		S/UC	0,8560	0,1000					778,33
26	JOSE DOLORES TICLIA CRUZ	19524040	CURUPIS	S/UC	2,0950	0,1000					778,33
27	SANTOS ANTONIA ACEVEDO ANTICONA	46803971	SHAYAPUAICO	S/UC	0,5449	0,1000					778,33
28	SEGUNDO FRANCISCO NICOLAS RODRIGUE	19546611	SHAYAPUAICO	S/UC	1,8121	0,1000					778,33
29	CARLOS MARTIN PEÑA CALDERON	40792697	LA PIEDRA	S/UC	0,4172	0,1000					778,33
30	EMRITA VICTORIA GRADOS GRAUS	19546902	TAYANGA	S/UC	1,1536	0,1000					778,33
31	NICOLAS SIFUENTES RUFINO TIBURCIO	19546217	LOS CULENES	S/UC	1,7879	0,1000					778,33
32	GREGORIO ALIZ OLOYA AVILA	19544368	LA PENCA	S/UC	1,3392	0,1000					778,33
33	MARIA VIOLETA FABIAN RUIZ	47261407	LA SHITA	S/UC	0,4265	0,1000					778,33
34	BERNARDO YONEL RUIZ TICLIA	46919845	EL EUCALIPTO	S/UC	0,6761	0,1000					778,33
35	LIBERTAO RUIZ VARGAS	19544138		S/UC	1,5832	0,1000					778,33
36	ZOILA ROMERO DE RUIZ	19544421	LAS VATEAS	S/UC	3,5477	0,1000					778,33
37	SUSANA MARINA, RAMIREZ VARAS	19545333		S/UC	1,0876	0,1000					778,33
38	FAUSTO CELEDONIO RUIZ VARGAS	19525432	CANCHAILLO	S/UC	1,3757	0,1000					778,33
39	FRANCIA ALCIRA RUIZ POLO	10582998	EL CAPULI	S/UC	0,3346	0,1000					778,33
TOTAL					38,5773	3,9000	ASIGNACION				30 354,91

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. José Mario Bazán Aliaga DIRECTOR (e)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ESPECIALISTA EN ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° PROFESIONAL RESPONSABLE EN GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS